

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170064500 (AUMENTO DE CUOTA.)

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la directora de gestión humana de la Universidad de la Salle, en el cual nos informa que el demandado, señor ELIMELETH MATURANA CÓRDOBA se retiró de esa universidad a partir del 12 de enero de 2019.

Como para esta Juez no es claro a que conceptos corresponden los valores enunciados en la repuesta, se le requiere, para que en el término máximo de cinco (5) días, contados desde que reciba la comunicación, especifique uno a uno a que concepto corresponden, es decir, si son por cuota alimentaria, cuotas extraordinarias o cesantías y por qué razón fueron consignados en la cuenta del Banco de Bogotá allí mencionada. **Por secretaría ofíciase de conformidad, remitiendo la comunicación por el medio más expedito y eficaz.**

2°.) Glosar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la directora operativa de la Gobernación de Cundinamarca, en la cual nos informa que fue ingresado en la nómina del mes mayo de 2021 el embargo del 12.5% del salario del demandado, señor ELIMELETH MATURANA CÓRDOBA.

Como la funcionaria de la Gobernación de Cundinamarca nos está indicando que en la orden impartida no se hace referencia a ningún oficio, ni proceso, por **secretaría** y, a través del correo electrónico jeferssonlinares@cundinamarca.gov.co, remítase el oficio **No. 604 del 15 de julio de 2020**, para que se tome atenta nota de las demás medidas cautelares allí comunicadas. **Procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 072

HOY: 05 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA